

Área que clasifica.- Delegación Federal Morelos

Identificación del documento.- Versión pública del presente Trámite Remisiones Forestales Modalidad B Trámites Subsecuentes, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Nombre, correo electrónico, teléfono(s), domicilio y firma

Fundamento legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular.- Juan Ramón Acosta Cebreros

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos, previa designación firma la presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 015/2020/SIPOT de fecha 22 de enero de 2020.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN MORELOS

CORRESPONDENCIA EN TRÁNSITO
27 NOV 2019

NOMBRE: _____

HORA: _____

RECIBIDO



2019

A GOBIERNO FEDERAL
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en estado de Morelos.

Subdelegación de gestión para la protección ambiental y recursos naturales.

Bitácora: 17/G1-0040/11/19

Oficio N°: 137.01.02.02.1213/2019

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales Cuernavaca, Morelos, 25 de noviembre 2019

BIENES COMUNALES DE HUITZILAC

Tesorero Recibi original 898 Remisiones Forestales 28/Nov/2019

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Noviembre de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicados en el diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° 137.01.02.02.989/2018 de fecha 12 de Noviembre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de Identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Comunidad de Huitzilac, Huitzilac, U-17-009-HUI-007/18, Tierra de monte, TIERRA DE MONTE, (tierra de monte), 4,690.000 Toneladas	279	1	279	21737096	21737374
Comunidad de Huitzilac, Huitzilac, U-17-009-HUI-007/18, Tierra de monte, TIERRA DE MONTE, (tierra de monte), 4,690.000 Toneladas	150	280	429	21737376	21737525
Comunidad de Huitzilac, Huitzilac, U-17-009-HUI-007/18, Tierra de monte, TIERRA DE MONTE, (tierra de monte), 4,690.000 Toneladas	342	430	771	21737530	21737871
Comunidad de Huitzilac, Huitzilac, U-17-009-HUI-007/18, Tierra de monte, TIERRA DE MONTE, (tierra de monte), 4,690.000 Toneladas	86	772	857	21737873	21737958
Comunidad de Huitzilac, Huitzilac, U-17-009-HUI-007/18, Tierra de monte, TIERRA DE MONTE, (tierra de monte), 4,690.000 Toneladas	41	858	897	21737960	21738000

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 12 de Noviembre de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II Y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



Delegación Federal en estado de Morelos.
Subdelegación de gestión para la protección ambiental y recursos naturales.

Bitácora: 17/G1-0040/11/19

Oficio N°: 137.01.02.02.1213/2019

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales Cuernavaca, Morelos, 25 de noviembre 2019



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN MORELOS

Chavez Solis

BIÓLOGO
JUAN RAMÓN ACOSTA CEBREROS

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos, previa designación firma la presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

Con copias electrónicas para:

- Licenciada Cristina Martín Arrieta. Titular de la unidad coordinadora de delegaciones de la Semarnat
 - Ingeniero Horacio Bonfil Sanchez- Directora general de gestión forestal y de suelos de la Semarnat.
 - Maestro en Ciencias Pablo Brauer Robleda. Director general adjunto de estudios y enlace con delegaciones de la Semarnat.
 - Ingeniero Javier Martínez Silvestre.- Encargado de despacho de la delegación de la Procuraduría federal de protección al ambiente en el estado de Morelos
- No. Documento: 2026

JRAC/MR/JAN

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

